



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2014, Año de las letras argentinas

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C.E.E.N° 520088/MGEYA-DGDOIN/2014.-

VISTO:

Las Leyes N° 153 y N° 3301, el Decreto N° 58/2011, las Resoluciones N° 485/MSGC/11 y 404/MSGC/13, el Expediente Electrónico N° 520088/MGEYA-DGDOIN/2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Básica de Salud N° 153 tiene por objeto garantizar el derecho a la salud integral, mediante la regulación y ordenamiento de todas las acciones conducentes a tal fin;

Que en el marco de dicha norma se dictó la Ley N° 3.301 mediante la cual se establece el régimen jurídico para la protección de derechos de sujetos en investigaciones de salud, siendo este Ministerio de Salud autoridad de aplicación de esa Ley (conf. art. 25);

Que a través del Decreto N° 58/GCBA/2011 se aprobó la reglamentación de la mentada Ley N° 3.301, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la misma;

Que el artículo 2° del mencionado Decreto faculta al titular del Ministerio de Salud a dictar las normas complementarias y reglamentarias, como asimismo a suscribir los convenios que sean necesarios para la aplicación de dicha norma;

Que la Resolución N° 485/MSGC/11 modificada por la Resolución N° 404/MSGC/13 aprueba los requisitos y procedimientos aplicables a los proyectos y trabajos de investigación que se efectúen en los hospitales dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los términos para la percepción en concepto de retribución en el caso de investigaciones con patrocinio;

Que resulta necesario especificar los requisitos y procedimientos aplicables a proyectos y trabajos de investigación conductuales, socio-antropológicas y epidemiológicas que se efectúen en los efectores dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según lo establecido en el inciso 3 del artículo 2° de la Ley N° 3.301.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 21 y 25 de la Ley N° 3301 y el artículo 2° del Decreto N° 58/GCBA/2011,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE

Artículo 1º- Apruébanse los requisitos y procedimientos aplicables a proyectos y trabajos de investigación conductuales, socio-antropológicas y epidemiológicas que se efectúen en los efectores dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo IF-2014- 5432189- -DGDOIN forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º. – Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Docencia e Investigación y a la Dirección de Investigación.